



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ica, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por SALAZAR
PENALOZA Rafael Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 13:26:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001089-2021-P-CSJIC-PJ

VISTOS: La solicitud presentada por el doctor Fernando Vicente Fernández Tapia, quien adjunta la Resolución N° 25 de fecha 22 de diciembre del 2021 emitida por la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, en el cuaderno de Medida Cautelar N° 1857-1-2016-ICA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De las atribuciones del Presidente de Corte.

La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ.

Además, debe precisarse que los Presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo; y, que constituye una de sus atribuciones, la de representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Lo señalado se condice con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

SEGUNDO: De lo solicitado por el magistrado y lo resuelto por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Se tiene que el doctor Fernando Vicente Fernández Tapia, solicita que se le reincorpore en el cargo de Juez Titular del Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Ica y para ello adjunta la Resolución N° 25 de fecha 22





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

de diciembre del 2021, emitida por la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, en el cuaderno de Medida Cautelar N° 1857-1-2016-ICA.

Al respecto, se advierte que mediante Resolución N° 25 de fecha 22 de diciembre del 2021 dictada en el cuaderno de Medida Cautelar N° 1857-1-2016-ICA, se resolvió declarar *la caducidad* --de oficio-- de la medida cautelar de suspensión preventiva, impuesta al doctor Fernando Vicente Fernández Tapia, por Resolución N° 23 de fecha 20 de septiembre del 2019, emitida por la Jefatura de la OCMA.

En ese orden de ideas, corresponde a este Despacho proceder a la reincorporación del referido magistrado como Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós. Y estando a que el referido órgano jurisdiccional se ha designado a un Juez Supernumerario, resulta pertinente conforme a ley, dejar sin efecto la designación de la doctora Silvana Del Rosario Reyes Toro quien permanecerá en funciones hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

TERCERO.- De la obligación de evitar la morosidad judicial.

Es oportuno hacer mención, lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la resolución expedida en la Investigación N° 063-2016-LIMA, a través de la cual dispusieron en uno de sus extremos como reglas de observancia obligatoria para los Jueces de la República lo señalado en los dos últimos párrafos del considerando décimo tercero de la citada resolución, siendo los mismos: [...] b) *Que, al encontrarse expedita para resolver una causa, corresponde el trámite de escritos, que de presentarse deben ser tramitados, admitidos o rechazados, con el pronunciamiento de fondo; y, c) Que, en un proceso expedito para sentenciar, no es procedente emitir proveídos reiterando el mandato "Póngase, vuelvan o tráigase los autos a despacho para resolver". La violación a estas reglas se encuentran tipificadas como infracción a los deberes que señala el artículo treinta y cuatro, numerales uno, ocho y dieciséis, de la Ley de la Carrera Judicial.*

Ello con la finalidad que los Jueces Supernumerarios que están siendo designados en la presente resolución se avoquen de manera directa e inmediata a la realización de diligencias y resolución de causas que se encuentren para dicho estado, bajo responsabilidad funcional, para los fines de evitar la morosidad judicial y el reclamo de los usuarios del servicio de justicia, pues, como lo describe Ihering "La Lentitud de la justicia, en si no es justicia".

Siendo así, en ejercicio de las facultades que confieren los numerales 3), 4) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Artículo Primero. - **Dar por concluida** al 31 de diciembre de 2021, la designación de la abogada **Silvana Del Rosario Reyes Toro**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo reasumir funciones en la plaza de la cual es titular.

Artículo Segundo.- REINCORPORAR al magistrado **Fernando Vicente Fernández Tapia**, en el cargo de Juez Titular del Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Ica, **a partir del 01 de enero del 2022.**

Artículo Tercero.- Disponer que la jueza antes indicada, cumpla con la entrega del acervo documentario, inventario de expedientes que corresponda, entrega de mobiliario conforme a lo dispuesto a las Directivas y Reglamentos pertinentes, remitiendo las copias respectivas a la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia, y a la ODECMA; bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Personal disponga las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el servicio en las dependencias judiciales y administrativas, atendiendo que por la designación de jueces supernumerarios puede afectarse el cuadro de personal.

Artículo Quinto.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODECMA, Área de Personal, Administrador del Módulo Penal de Ica, Magistrados y servidores involucrados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

